

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 89

Martes 17 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Torrecárcela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las pocilgas de don Dámaso Pascual y don Quintín Pastor; señalándose como zona infecta, las referidas pocilgas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Torrecárcela.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, desinfectantes y destrucción de cadáveres.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de marzo de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.239

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Habiendo presentado don Emilio Casals Palomar, apoderado de Sherwin-Williams Española, S. A., solicitud de licencia para instalar un almacén de pinturas, en la calle de Tudela, número 11, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de abril de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.279—1.203

#### MELGAR DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, por término de quince días:

Padrón de impuesto sobre gas y electricidad, del año 1961.

- Licencia de obras, año 1961.
- Impuesto sobre licencia, sacrificio y consumo de carnes de cerdo, 1962.
- Arbitrio con fines no fiscales sobre perros, 1962.
- Tránsito de ganado por la vía pública, 1962.
- Rodaje de carros por vías municipales, 1962.
- Desagüe de canalones y otros en la vía pública, 1962.
- Arbitrio establecido sobre las bicicletas.
- Melgar de Arriba, 7 de abril de 1962.—El alcalde accidental, Daniel Villacé.

1.289—1.204

#### MELGAR DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un pliego de condiciones para la subasta y aprovechamiento de maderas de 440 árboles de chopo, propiedad de este Ayuntamiento, y la misma tendrá lugar, en la Casa Consistorial y su salón de sesiones, a los veinte días siguientes de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce y durante dicho plazo y hasta las veinticuatro horas antes de la subasta puede ser examinado dicho pliego.

El tipo de subasta es de ciento noventa mil pesetas.

La subasta será con pliego cerrado y los licitadores será preciso que consignen el tres por ciento de la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional que establece la Ley.

Melgar de Arriba, 13 de abril de 1962. El alcalde accidental, Daniel Villacé.

1.353—1.205

85-

## TORRELOBATON

Formuladas y rendidas las cuentas Municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las independientes y auxiliares del ejercicio ordinario de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, para que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 7 de abril de 1962.—El alcalde, José María Izquierdo.

1.520—1.206

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TIENE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE DICTOS

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Enrique García Rozas, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1961, que desestimó la reclamación número 98 del mismo año, interpuesta contra las liquidaciones giradas en el impuesto de Derechos Reales, por la Abogacía del Estado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 10 de abril de 1962.—Angel Cano Sainz de Trápaga.

1.309

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Alcaldía del Ayuntamiento de Iscar, sobre suspensión por Decreto de ésta, del acuerdo de mencionado Ayuntamiento, de 30 de diciembre de 1960; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 11 de abril de 1962.—Angel Cano Sainz de Trápaga.

1.326

## ANUNCIOS OFICIALES

## 7.ª Región Militar

## Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 7/62

El día 10 del próximo mes de mayo, a las diez y treinta horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del León, número 11 (Valladolid), para contratar por el sistema de concurso entre los fabricantes de harinas enclavados en las provincias de esta Región, el servicio de molienda de 16.000 quintales métricos de trigo para la primera zona que comprende las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, y 11.500 quintales métricos para la segunda, León y Oviedo, para cubrir las necesidades de las mismas en el año actual.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de 6 pesetas y todas ellas firmadas, dirigidas al señor presidente y entregadas en sobre cerrado.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 13 de abril de 1962.—El general presidente.

1.549—1.207

Anuncio de  
Pago diferido

85 VALORIA LA BUENA

## EDICTOS

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Teodoro Rosales González, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado del arroyo «Borballón», para riego de una finca de su propiedad, al pago de «Santa Coloma», en término de Corcos

del Valle, señalándose como volumen de agua aprovechable el de medio litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

1.210—1.208

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Evelio Pesquera del Castillo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos «Madre», «Borballón» y «Senara», para riego de cinco fincas de su propiedad, a los pagos de «Borballón», «Carrofontes», «Las Nalgas», «Molino» y «La Senara», señalándose como volumen total de agua aprovechable el de tres litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

1.211—1.209

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Cándido Viñas Juan, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos «Madre», «La Senara» y «Borballón», para riego de cinco fincas de su propiedad, en término de Corcos del Valle, a los pagos de «Las Fábricas», «Pontón», «Los Navos», «Carrosimancas» y «Las Pozas», señalándose como volumen total de agua aprovechable el de un litro y cuarto por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

1.212—1.210

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIENE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

importando el cargo y la data, 1.585.360,87 pesetas, y siendo el porcentaje de recaudación el 39,46 por 100.

Se acordó aprobar la propuesta del señor depositario y el informe de la Comisión de Hacienda, que es de conformidad con el mismo y, en su virtud, aprobar las cuentas de recaudación por Valores en recibo y certificaciones de débito, correspondientes al segundo semestre del año 1961, y que se remita al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por conducto del excelentísimo señor gobernador civil, el original de dichas cuentas.

Se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto de Explotación de la Granja-Escuela Provincial 'José Antonio', en 30 de septiembre de 1961, con un déficit contable de 523.629,96 pesetas, y un déficit definitivo de 132.711,60 pesetas.

Se acordó aprobar a liquidación del Presupuesto de Enseñanza de la Granja-Escuela Provincial 'José Antonio', en 31 de agosto último, con un superávit contable de 122.747,67 pesetas y un déficit real de 105.742,35 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de Inventario de la Granja-Escuela Provincial 'José Antonio', formado en 30 de septiembre, que presenta un total en activo de 15.795.270,53 pesetas y en el pasivo la misma cantidad, y el extracto de la cuenta de las pérdidas y ganancias de explotación de 1960-61 en el que refleja un déficit de 205.971,19 pesetas.

Valladolid, 30 de enero de 1962.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

890

(«Boletín Oficial» del día 17 de abril de 1962).

Se dió lectura del acta de examen de proposición para contratar, por gestión directa, las obras en vías provinciales cedidas a la Diputación Provincial por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, correspondientes al Plan Económico Social de Tierra de Campos, declarado de urgencia y exceptuado de las normas generales de contratación por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre próximo pasado. A los efectos de la más rápida realización, como consta en el expediente, se agruparon en cinco lotes las referidas obras, y vistas las distintas ofertas presentadas y de conformidad con la propuesta formulada en el acta y visto el informe favorable a la misma de la Comisión de Hacienda, por unanimidad, se acordó: Primero: Adjudicar a Construcciones Panera, S. A., con domicilio en calle Ercilla, número 11, Bilbao, la ejecución del grupo segundo, que comprende las vías provinciales de Bocigas a Fuente Olmedo, Brahojos a El Campillo, Fuente Olmedo a Llano de Olmedo, Ramiro a Gómeznarro, Medina del Campo a Las Salinas, Medina del Campo a Moraleja y Moraleja a La Zarza, en el precio de 4.541.222 pesetas; y la ejecución del grupo 3.º, zona de Medina de Ríoseco, que comprende las vías provinciales de Berrueces a la carretera de Villarracino, Medina de Ríoseco a Villamuriel, Villamuriel a Villafrechós, Villamuriel a Bolaños, apeadero de Torozos a Villalba de los Alcores y Medina de Ríoseco a Villalba de los Alcores, en un precio de 5.495.129 pesetas, con sujeción a los plazos, condiciones e indemnización señalados en los correspondientes pliegos, con la modificación ofrecida de que la indemnización por incumplimiento del plazo final será de 4 por 100, en lugar del 1 por 100 establecido en el pliego de condiciones.—Segundo: Adjudicar a Traquitas de Axpe, S. A., con domicilio en Rafaela la Ibarra, número 31, Bilbao, la ejecución del grupo primero, zona de Torresillas, que comprende las vías provinciales de Berceo a Berceo, Berceo a la carretera general, Veilla a Matilla, y de Velliza a Villamarciel, por el precio de pesetas 1.454.599; la ejecución del grupo cuarto, zona de Villalón, que comprende las vías provinciales de Mayorga a Cabezón, puente en Melgar, puente en Monasterio, Villacarralón a Santervás, Villalón a Zorita, Villacreces a Pozuelo y camino rural de Roales, en un precio de 4.897.878,90 pesetas; y la ejecución del grupo quinto, segunda zona de Villalón, que comprende de las vías provinciales de Ceinos a Villacid, de Ceinos a Villalón y La Unión de Campos a Valdunquillo, en un precio de 1.879.991 pesetas, con sujeción a todas las condiciones señaladas en los correspondientes pliegos, con la modificación ofrecida consistente en que el plazo de ejecución será de cinco meses y medio, en lugar de los

(«Boletín Oficial» del día 17 de abril de 1962).

seis meses previstos en los pliegos de condiciones.—Febrero: Que se requiriera a los señores adjudicatarios para que, con la mayor urgencia, procedan a acreditar la constitución de las garantías definitivas en la cuantía establecida por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin exceder el plazo señalado en el artículo 46 del citado Reglamento.—Cuarto: Que se oficie al señor decano del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid para que designe notario de turno para la autorización de las escrituras públicas correspondientes. La Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar la adjudicación propuesta y que se formalice con urgencia para el rápido comienzo de las obras.

Se acordó aprobar la propuesta del Comité de Contribuciones y, en su virtud, que en lo sucesivo el recargo del 5 por 100 de las certificaciones a que se refiere la Circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 22 de noviembre de 1960, se liquide íntegramente a favor del recaudador, y que en cuanto a las certificaciones liquidadas a partir de la vigencia de mencionada Circular, se haga una revisión por el jefe del Servicio, a fin de reintegrar o compensar a los recaudadores las cantidades que proceda.

La Diputación, después de vistos los informes de las Comisiones y de los señores diputados presentes, que se manifiestan en el mismo sentido, acordó aprobar los módulos de rendimiento por hectárea de trigo y los padrones de superficies cultivadas, cosechas individuales y cuotas liquidadas, correspondientes al año 1960, cuyas relaciones adjunta a su informe el señor jefe técnico de Recursos, y que se recaude dichas cuotas liquidadas del arbitrio sobre el trigo de 1960 dentro del actual trimestre, simultáneamente, con exposición al público en los Ayuntamientos respectivos a efectos de reclamaciones, previa publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y referencia en la prensa local, que suman en total 2.234.093,59 pesetas.

Vistos los informes previos del señor letrado de la Corporación y del secretario general, la Diputación Provincial, por unanimidad, acordó que se interponga el correspondiente recurso ante el Tribunal Contencioso, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 30 de noviembre de 1961, en el expediente de la reclamación interpuesta por la Sociedad Industrial Castellana, S. A., contra la liquidación complementaria del arbitrio sobre la riqueza provincial, aprobada por acuerdo de la Corporación de 14 de febrero de 1961.

Se acordó aprobar los informes de la Comisión de Industria y

de Gobierno y, en su virtud, desestimar el escrito de la Central Lechera Vallisoleana, S. A., de 26 de diciembre último, promoviendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre próximo pasado, sobre el arbitrio provincial de los años de 1959 y 1960, por las razones expuestas por la Comisión de Industria, que son las que constan en el dictamen del señor letrado provincial y que figuran en el expediente, ya vendidos en cuenta por la Corporación y que no han sido desvirtuadas por las alegaciones y nuevos documentos aportados por la Empresa reclamante.

Se acordó aprobar la liquidación a favor de los señores secretario, interventor y depositario por sus honorarios mínimos, correspondientes al desarrollo de los Presupuestos Extraordinarios de Transformación y Mejoramiento de Vías y Obras Provinciales y Construcción y Adaptación de Edificios en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria" y de Cooperación, importantes dichos derechos mínimos 11.090,76 pesetas y 2.400,33 pesetas, respectivamente, para que el pago sea líquido, con cargo a la partida 2 de dichos Presupuestos, y que se soliciten los fondos del Banco de Crédito Local de España.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, el resumen mensual de operaciones del Presupuesto Ordinario, importando los ingresos liquidados, 46.461.552,36 pesetas; los ingresos efectuados, 41.994.340,66 pesetas; las obligaciones contraídas, 75.842.683,70 pesetas, y los pagos realizados 40.189.850,20 pesetas.

Se acordó aprobar el estado general de operaciones realizadas en los Servicios de Caminos Vecinales en el mes de diciembre, importando el total del resumen general de existencias, 2.185.199,82 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de noviembre último, importando el Debe y el Haber, 525.639.406,85 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 a 31 de diciembre último y el estado de situación resultante.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación por valores en certificaciones de débito, correspondiente al segundo semestre de 1961, siendo el total de la gestión el siguiente: Cargo, 119.258,98 pesetas; data, 119.258,98 pesetas; porcentaje de recaudación, 0,93 por 100.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación por valores en recibo en periodo ejecutivo, correspondiente al segundo semestre de 1961,